





financieras.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

En el citado ejercicio regirá lo dispuesto en la base 5.4 de la Orden de convocatoria.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2015.

Vº Bº,  
EL PRESIDENTE,

SUBESCALA DE INTERVENCIÓN TESORERÍA  
CATEGORÍA DE ENTRADA  
OEP 2014 RD 228/2014 / EL SECRETARIO,  
ORDEN HAP/2550/2014 BOE (0084/2015)  
TRIBUNAL 4 CANARIAS